



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA
Carrera 15 No. 14 – 23 Oficina 404, Palacio de Justicia, Duitama
Email: j01cctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: VERBAL
Demandante: LINA MARIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS
Demandado: NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. Y OTROS
Radicado: 152383103001-2021-00020-00

Duitama, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

- 1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que, oportunamente y a través de apoderado judicial, ALLIANZ SEGUROS S.A. contestó la demanda y el llamamiento en garantía, objetó el juramento estimatorio y presentó excepciones de mérito.
- 2.- Como quiera que el escrito mediante el cual la llamada en garantía se ratificó en la contestación de la demanda inicialmente presentada no fue remitido a todos los sujetos procesales, y para garantizar el derecho de defensa, por Secretaría dese trámite, por el término de Ley, a las excepciones de mérito formuladas por la convocada.
- 3.- De la objeción a la estimación del juramento estimatorio presentada por ALLIANZ SEGUROS S.A., **CÓRRASE** traslado al extremo demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNA MARÍA CARO RIVERA

JUEZ

JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
DUITAMA.
SECRETARÍA
Por anotación en estado No. 44 de fecha
20 de noviembre de 2023 fue
notificado el auto anterior. Pijado
a las 8:00 A.M.
El Secretaria Yenifer Rodriguez